ACTA MODIFICATORIA No. 6 AL CONTRATO DE APORTES No 41007002024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CORPORACION HUELLAS DE AMOR POR TU VIDA CORHUELLAS

MODALIDAD DEL ACUERDDO DE VOLUNTADES (TIPO)	**CONTRATO DE APORTES**
NUMERO	**41007002024**
TIPO DE MODIFICACIÓN	LIBERACION
ORDENADOR DEL GASTO	**PAOLA ANDREA LISCANO FIERRO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36.089.941 expedida en Campoalegre – Huila, en su calidad de directora Encargado de la Regional de Huila del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y encargada mediante Resolución No. 5513 del 17 de septiembre del 2026 debidamente posesionada mediante acta de Posesión del 411 del 18 de septiembre de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
CONTRATISTA	**CORPORACION HUELLAS DE AMOR POR TU VIDA CORHUELLAS**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT: 900192801**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($2.113.184.214).
VALOR A LIBERAR	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($45.334.807)
VALOR FINAL	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($2.491.721.241)
CDP	86224 del 28/12/2024 3325 del 03/01/2025 3326 del 03/01/2026
RPC	431924 del 29/12/2024 6624 del 30/12/2024 3325 del 03/01/2025 3326 del 03/01/2026
PLAZO	31/10/2026

Que las partes anteriormente señalados hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN de previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que el día *28/12/2024* se suscribió el Contrato de aportes **No. 41007002024** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

2) Que el valor inicial del contrato de aportes es por la suma de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($2.113.184.214).

3) Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se cumplieron el día *29/12/2024*.

4) Que el contrato **41007002024** ha tenido las siguientes modificaciones durante la ejecución:

- Modifíquese la FORMA DE PAGO en la cláusula No. 6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.
- Liberar el valor del contrato de aportes No. 41007002024, en la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($63.480.360).
- Liberar el valor del contrato de aportes No. 41007002024, en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($39.589.985).
- Liberar el valor del contrato de aportes No. 41007002024, en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($12.567.114)
- Adicionar del Registro Presupuestal No 3326 del 03/01/2026,el valor del contrato de aportes No. 41007002024, en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($539.509.293) - PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución la cual quedará de la siguiente manera: "El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 31 del mes de Octubre del año 2026"

5) Que mediante memorando la supervisión, enuncia en la justificación de la profesional:

Con el objetivo de garantizar la eficiente ejecución de la inversión de los recursos públicos, de no tener perdida de apropiación, cero inejecuciones en la regional, La Coordinación del Centro Zonal Pitalito, solicita la respectiva liberación de recursos no ejecutados en el contrato de aportes por el mes de febrero por concepto de inicio tardío, rubros no ejecutados, entre otros, se proyectó la inejecución del rubro, por lo anterior se requiere liberar los recursos en miras de evitar la pérdida de apropiación de la regional y que sean insumos para la toma de decisiones y la correcta ejecución presupuestal. La eficiencia se realiza por medio de la ejecución de los compromisos contractuales, en particular, el uso de los excedentes que se presentan por concepto de ahorros e inejecuciones, como condición previa para su redistribución y/o reinversión en aquellos procesos que requieran adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios vigentes, en las diversas modalidades de atención a la primera infancia.

Es de gran importancia recalcar que se realiza un debido control a los recursos financieros a través de los procesos de seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratos de aporte, con el fin de verificar y asegurar la coherencia con las obligaciones contractuales, teniendo en cuento los lineamientos y normas concordantes para su administración; dando cumplimiento a los compromisos de identificación de recursos disponibles que permiten financiar la continuidad de los servicios de atención a la Primera Infancia.

Por lo anterior, se identificó un valor de las inejecuciones del mes de febrero de la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($45.334.807),** como se evidencia en el acta de legalización y que se requiere sea liberado.

6) Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31/10/2026.

7) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente Modificación, al **Contrato No. 41007002024,** la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-. **VALOR DEL CONTRATO:** Liberar del Registro Presupuestal No 3326 del 03/01/2026**,**el valor del contrato de aportes No. **41007002024**, en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($45.334.807)**

SEGUNDA.-. **DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:** El Valor de aportes que realiza el **ICBF** se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, N° 3326 del 03/01/2026 expedido por el grupo Financiero del ICBF, de la siguiente manera:

INDICADOR PRESUPUESTAL			CDP AFECTADO		REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO		VALOR LIBERACION	VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO
Dependencia	Código y Nombre	Recurso	No.	Fecha	No.	Fecha		
162 SERVICIO DE	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO	27	86224	28/12/2024	431924	29/12/2024		$ 3.713.094

PÚBLICA

EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT							
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	3325	03/01/2025	3325	03/01/2025		$ 1.275.422.827
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	3326	03/01/2026	3326	03/01/2023	$45.334.807	$ 1.212.585.320
TOTALES								$ 2.491.721.241

TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor de la presente liberación se pagará conforme a lo estipulado en las cláusulas específicas del contrato, forma de desembolso de los aportes del ICBF, y de acuerdo con las modificaciones realizadas por medio de la presente acta.

CUARTO.-. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de aportes No. **41007002024**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización se requiere el registro presupuestal por parte de la entidad.

SEXTA - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

SEPTIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

PÚBLICA